

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Interdicción

Rdo. 0050013110-007-2016-00246-00

Se recibe memorial a través del correo electrónico del despacho, en el sentido de pedir desarchivo del expediente y a la vez solicitud de licencia para venta de bien de incapaz, es por lo anterior que se le indica a la misma que una vez desarchivado el expediente, no se accede a lo solicitado en cuanto a la renuncia y cambio de curador y en tal sentido se rechaza de plano la misma por improcedente, para aquello que se pretende, deberá presentarse nueva demanda, la cual deberá ser sometida a las reglas de reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29d9e6cc5ee598abab0e34773eb7cba849d928f630f5ba6c3c58a5
4518cf1d0f**

Documento generado en 03/06/2021 12:57:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**